

ANEXO MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA AL ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO 002871-25 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y ICL DIDACTICA SAS

Entre los suscritos: **FAVIO EDUARDO SOLANO CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número N° 6875444, quien actúa en nombre y representación de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, identificada con NIT. N°. 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de Decano Facultad De Ciencias Naturales E Ingeniería UTS, según Resolución No. 02-014 del 08 de enero de 2026, delegada para contratar la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento y quien para efectos del presente contrato se denominará UTS, por una parte, **ARMANDO ZEA ACOSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.525.236 DE Sogamoso, quien en su calidad de representante legal actúa en nombre y representación de **ICL DIDACTICA SAS**, NIT 830.007.414-9, Dirección CR 36 A # 57-22, Bogotá, número telefónico 2218239, legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes. **CONSIDERACIONES:** **1)** Las Unidades Tecnológicas de Santander, a la fecha tiene suscrito el contrato de compraventa No. 002871-25 cuyo objeto es: "ADQUISICION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS DEL LABORATORIO DE MANUFACTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADEMICOS Y FORMATIVOS DEL CAMPUS BARRANCABERMEJA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER". Se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de ocho (8) días, con el fin de culminar adecuadamente las actividades administrativas asociadas a la etapa de recibo final del objeto contractual. Lo anterior obedece a la necesidad de efectuar el ingreso, revisión y verificación de los elementos entregados por el contratista, así como la elaboración, suscripción y trámite de las actas correspondientes, garantizando el cumplimiento de los procedimientos internos de control y validación establecidos por la entidad. La ampliación del plazo solicitado permitirá adelantar dichas actuaciones de manera oportuna y conforme a los requisitos administrativos aplicables, asegurando la correcta recepción de los bienes suministrados y el cierre adecuado del contrato. **2)** Que de conformidad con lo estipulado en el contrato el plazo de ejecución era de quince (15) días. **3)** Que se ha emitido estudio previo que soporta la necesidad y oportunidad de suscribir modificatorio N° 1 para prorrogar al contrato de compraventa 002871-25, con el fin de garantizar la continuidad del servicio. **6)** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido modificar el contrato de suministro en los términos anteriormente expuestos, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** MODIFICATORIO N° 1 PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°002871-25 SUSCRITO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y ICL DIDACTICA SAS cuyo objeto es "**ADQUISICION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS DEL LABORATORIO DE MANUFACTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADEMICOS Y FORMATIVOS DEL CAMPUS BARRANCABERMEJA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**". **SEGUNDA - PRORROGA:** Prorrogase al plazo inicialmente pactado del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002871-25, un término de Ocho (8) días más de cubrimiento y/o ejecución. **TERCERA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor adicionado a través del presente acuerdo de acuerdo a la coberturas y vigencia establecidas en el SECOP II. **CUARTA: VIGENCIA DE CLAUSULAS:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de compraventa No. 002871-25 no adicionadas o prorrogadas por este documento. **QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prorroga se requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y la ampliación de la pólizas de garantía por parte del contratista. Se firma electrónicamente en Bucaramanga.